Conozca de Rehabilitación

Vida Individual

Junio de 2019

ÍNDICE

1. REHABILITACIÓN 2

2. POLÍTICAS 2

3. SUSCRIPCIÓN 3

4. PROCESO 4

5. EXCLUSIONES 4

1. REHABILITACIÓN

Cuando los efectos de vigencia de una póliza hubieren cesado por falta de pago o se encuentre prorrogada, podrán ser rehabilitadas, de acuerdo a las políticas vigentes al momento de solicitar la rehabilitación y justificando su asegurabilidad mediante nuevas pruebas a juicio de GNP.

2. POLÍTICAS

1.- Las pólizas prorrogadas no se podrán rehabilitar si faltan menos de 30 días para el vencimiento de la póliza; este periodo de tiempo considera que el ingreso de la solicitud de rehabilitación (esto incluye el alta de la Orden de Trabajo, con la documentación necesaria y comprobante(s) de pago) se realice a más tardar en el día 30 antes del vencimiento.

2.- Se requiere el ingreso de todas las primas al descubierto más los intereses generados en caso que apliquen de acuerdo a los puntos 3 y 4 de esta sección. Si la póliza cuenta con un préstamo gravado, es necesario que ingrese la liquidación del mismo con los intereses generados por el préstamo hasta ese momento; lo anterior es independiente a la política número 3, es decir, sin importar el momento en que desee realizar la rehabilitación de la póliza, se deben liquidar el préstamo y sus intereses.

3.- Las pólizas que se rehabiliten a partir del día 91 de su periodo al descubierto, deben ingresar el total de las primas adeudadas, los intereses generados desde el primer día de falta de pago y los préstamos gravados por póliza con sus respectivos intereses (si la póliza cuenta con ellos).

4.- La tasa de interés anual que se cobrará será: 8% en pólizas denominadas en USD y 16% en Pesos. El cobro de intereses se calcula de forma diaria y compuesta. Para saber la forma de obtener el cálculo y vigencia del mismo, consultar la sección *4.Proceso* del presente documento.

5.- Si se desea rehabilitar con cambio de forma de pago, el cálculo de los intereses se realizará conforme a la forma de pago con la que cuente la póliza antes de rehabilitarse.

6.- El cambio en la forma de pago se realizará a partir del primer recibo pendiente, siempre que la forma de pago coincida con el aniversario de la póliza, por ejemplo: si a una póliza emitida el 01/01/2017 con forma de pago trimestral pagada hasta 01/04/2018 quisieran cambiarla a forma de pago semestral, NO SERÍA POSIBLE ya que el término del semestre no coincidiría con el aniversario de la póliza.

7.- Para pólizas prorrogadas después de Septiembre 2012 se podrán realizar aportaciones adicionales en Dotales a Corto Plazo. Para pólizas prorrogadas antes de Septiembre 2012 no se pueden realizar aportaciones adicionales.

8.- En el caso de rehabilitaciones de los planes *Consolida, tu Plan Personal de Retiro* y *Proyecta Afecto* se deberá indicar mediante la solicitud de cambios H-107, el porcentaje de prima que desea hacer deducible, en caso que no se indique, la aplicación será 100% NO Deducible.

9.- La *Solicitud de Rehabilitación* tendrá vigencia de 30 días naturales.

10.- Pólizas colocadas en Reaseguro Facultativo quedarán sujetas a los requisitos y criterio del reasegurador para ser rehabilitadas, por lo que se podrá solicitar información adicional a la que menciona el presente documento.

3. SUSCRIPCIÓN

Pólizas Prorrogadas

- Para pólizas prorrogadas no existen requisitos de suscripción para llevar a cabo la rehabilitación, a menos que se hubiera solicitado que la póliza en cuestión se prorrogara sin beneficios adicionales y al momento de rehabilitarla se quieran reinstalar; en dado caso, habrá que presentar los requisitos de suscripción descritos en el *Conozca de Menú de Servicios,* en el apartado de *Rehabilitación.*

- Pólizas a partir de 730 días en estatus de prorrogadas no serán candidatas a rehabilitarse.

Pólizas Canceladas

- En los primeros 90 días al descubierto solo será necesario el ingreso del pago.

- De 91 a 365 días al descubierto es necesario ingresar *Solicitud de Rehabilitación*.*

- De 366 a 730 días al descubierto es necesario ingresar *Solicitud de Rehabilitación** así como lo indicado en la Guía de Requisitos de Asegurabilidad vigente.

- Transcurridos 730 días al descubierto no será posible rehabilitar.

NOTA: GNP se reserva el derecho de solicitar cualquier requisito de suscripción adicional.
*Podrás descargar la Solicitud de Rehabilitación en: (Seguro de Personas>Vida>Formatos>Rehabilitación).

4. PROCESO

1.- Se deberá cumplir con lo estipulado en la sección *3.Suscripción*.

2.- Consulta a tú Figura de Servicio o Filtro de Vida para saber el monto de intereses por pagar. El cálculo que te será proporcionado tiene una vigencia de 10 días hábiles.

3.- El proceso de rehabilitación tiene un tiempo de atención estándar de 7 días hábiles, es importante lo consideres al solicitar la rehabilitación.

4.- En caso de solicitar algún cambio en la póliza, se llevará a cabo una vez que ésta se encuentre en vigor.

5.- Para pólizas *Capitaliza,* a partir del día 46 de periodo al descubierto, será obligatorio presentar *Solicitud de Rehabilitación* indicando la sección "Estrategias de Rendimiento"; las opciones de inversión deseadas deben sumar 100% y dicha distribución se utilizará para el total del ingreso. **De no especificarse alguna distribución para determinar la estrategia de Rendimiento, las primas pendientes se administrarán en la Cuanta Eje.**

NOTA: Es importante que recuerdes que en estatus prorrogado, las pólizas no pueden tener inclusiones o exclusiones de beneficios adicionales.

5. EXCLUSIONES

1.- No se podrán rehabilitar pólizas canceladas ni prorrogadas si el periodo en dichos estatus es superior a 730 días.

2.- Pólizas canceladas por préstamo excedido no se podrán rehabilitar.

3.- Una vez llegado el vencimiento de la póliza no podrá ser rehabilitada.

4.- No se podrán rehabilitar pólizas rescatadas.

GNP S. A. B. se reserva el derecho de realizar cambios sin previo aviso en el presente documento, de la interpretación del mismo y solicitar o realizar cualquier información o proceso no mencionado en él. Los derechos de este documento pertenecen a GNP S. A. B.